Pereira, septiembre 21 de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7439 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Cordial saludo,

De conformidad con el convenio de Asociación No. 7439 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 suscrito entre la Alcaldía de Pereira, Secretaria de Desarrollo Social y Político y la con la **ASOCIACION CIUDAD FUTURO** con NIT 900415283-4 representada legalmente por la señora **LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 25.163.494 expedida en Pereira, paro lo cual la entidad municipal apropió el presupuesto para dar cumplimiento y garantizar la atención inmediata a la población Adulto mayor, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5204 del 25 de julio de 2022 y compromiso presupuestal No. 12921 del 29 de noviembre de 2022 y 983 del 31 de enero de 2023; por tratarse vigencias futuras su ejecución se pactó de la siguiente forma:

El Convenio en referencia se suscribió por el término de seis (06) meses y veintiocho (28) días, con fecha de inicio del 02 de diciembre de 2022 y fecha de terminación el día 30 de junio de 2023, por un valor total de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.652.017.504)** de los cuales el Municipio de Pereira – Secretaria de Desarrollo Social y Político aportó el 79.0772585% y la Fundación Arca de Noé aporto él 20,92257415%,

Se realiza la adición No. 1: por la suma de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA PESOS M/TE ($843.202.060),** de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($685.841.170),** y la Fundación la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($157.360.890)**, para un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA**

Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/TE ($2.495.219.564).

Actualmente la **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**, se encuentra prestando el servicio de atención integral a 80 adultos mayores con derechos vulnerados Contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, al 30 de julio de 2023 ha ejecutado un total de 238 días y a la fecha se le han realizado ocho pagos: Así:

2022

APORTE DEL MUNICIPIO AÑO 2022 CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 196.628.988).

APORTE DE LA ASOCIACION AÑO 2022: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($55.713.510)

DESEMBOLSOS 2022:

El primer desembolso con el aporte del municipio por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHIOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($142.856.315)**

Con base en lo anterior tomando en cuenta la diferencia entre o aportado el 2022 y lo que se desembolsó presenta un saldo liberado en la vigencia 2022 por parte del MUNICIPIO, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($53.772.673)**

2023

APORTE DEL MUNICIPIO AÑO 2023. MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 1.119.511.513).

APORTE DE LA ASOCIACION 2023: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($280.163.493).

ADICIÓN 2023

APORTE DEL MUNICIPIO ADICIÓN 2023 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($685.841.170)

APORTE DE LA ASOCIACIÓN ADICIÓN 2023 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($157.360.890)

DESEMBOLSOS 2023

El segundo desembolso con el aporte del municipio por un valor de**: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 195.932.372).**

El tercer desembolso con el aporte del municipio por un valor de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($179.869.260).**

El cuarto desembolso con el aporte del municipio por un valor de: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTISEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 208.426.114).**

El quinto desembolso con el aporte del municipio por un valor de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($179.648.040).**

El sexto desembolso con el aporte del municipio por un valor de: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($168.042.977).**

El séptimo desembolso con el aporte del municipio por un valor de: **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($204.276.486).**

El octavo desembolso con el aporte del municipio por un valor de: **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($181.041.114).**

Total, desembolsado a la fecha, por parte del Municipio: **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.513.865.351).**

Presenta un saldo por ejecutar por parte del Municipio, por un valor de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($488.116.320).**

Total, aportado a la fecha, por parte del Asociado: **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($388.330.633).**

Presenta un saldo por ejecutar por parte del Asociado, por un valor de: **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.907.260).**

Quedando un saldo pendiente por facturar del mes de septiembre (proyectado) de **$196.133.944** y un saldo por ejecutar por valor de **$63.631.014.**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se observa que el convenio en ejecución se encuentra próximo a su terminación tanto en tiempo como en dinero; por tal razón, es necesario dar continuidad al Convenio y así garantizar la atención integral a los 80 adultos mayores que se encuentran inscritos al Centro de Protección Social para el adulto mayor en Mención y que tienen vulneración de sus derechos.

Teniendo en cuenta que el Convenio tiene un término de duración contemplado en nueve (09) meses y veintiocho (28) días y a la fecha se ha ejecutado el 80.0% del total del convenio se hace necesario prorrogar el convenio por un plazo de **DIEZ (10) DIAS**, para un total de nueve (10) meses y ocho (08) días, con el fin de dar continuidad a la atención y protección integral a los adultos mayores, conforme a lo establecido en la Ley 1251 de 2008 en su artículo 3º “Centros de Protección Social para el Adulto Mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira es principalmente receptor de grupos vulnerables en relación con otros municipios del Departamento de Risaralda, existiendo una alta demanda de cupos; por tal motivo, las solicitudes que llegan no solo por parte de la ciudadanía, sino identificación de situación en calle de los adultos mayores, abandonos en clínicas y el ministerio público también realiza los reportes; es así que en lo que va corrido del año nos elevado 62 solicitudes de cupo; para esto último se anexa evidencia mediante oficio SAIA No. 9324, por parte de la articuladora del Proyecto adulto mayor de la Secretaria de Desarrollo Social y Político donde nos informa tal situación.

Así mismo y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha ejecutado la totalidad de los recursos asignados al convenio 7439 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 y que para el

caso en concreto se cuentan con 80 cupos de adultos mayores los cuales con el recurso que se encuentra sin ejecutar no alcanza para cubrir las necesidades de los adultos mayores que vienen siendo atendidos, la población adulta mayor en desprotección y abandono por parte de sus familias y de la sociedad, requieren de atención prioritaria, para garantizar la aplicación de los derechos fundamentales, con el fin de garantizarles una vida digna**,** una vez identificada la anterior necesidad por parte del Municipio de Pereira, se evidenció que los adultos mayores no solamente están desprotegidos, sino que requiere una atención permanente, las 24 horas al día, los 365 días del año, pues sus necesidades alimentarias y de aseo básicas son esenciales e inherentes a la existencia humana, motivo que hace totalmente necesario la atención de manera permanente y continua, hecho que genera no solamente la necesidad de adelantar la prórroga Nº2 del convenio sino que el mismo debe garantizarse de manera continua y sin interrupciones con la adición de recursos.

Por disposición legal, la secretaria de Desarrollo Social y Político considera que debe darse continuidad a la atención integral a la población adulto mayor residente en el municipio de Pereira, y garantizar la protección de sus derechos mínimos.

Los valores tasados para las vigencias 2023, se ajustaron conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC, suministrado por el DANE en aras de garantizar el correcto equilibrio económico tal como se pactó en el convenio inicial.

Nota: el valor promedio por adulto mayor se estableció de acuerdo con el análisis del sector realizado al convenio inicial y la propuesta presentada por la ESAL, valor que comprende los alcances y requerimientos técnicos que se detallan a continuación:

a) Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas.

b) Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida por la supervisión, los 7 días de la Semana.

c) Proporcionar a los Adultos Mayores el componente de pañales y medicamentos a aquellos adultos mayores que así lo requieran.

d) Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Protección un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante y shampoo.).

e) Proporcionar a los Adultos Mayores del Centro de Protección un kit de ropa, vestuario digno, (sudadera, camiseta, ropa interior (bóxer o panty, brasier), zapatos). **(Una vez cada 3 meses)**

f) Proporcionar a los Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 60 cm x 1.20 mts. **(Una vez cada 2 meses).**

g) Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.

h). Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas y recreativas, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.

i) Garantizar el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores cuando se necesario, con un acompañante

Balance general de desembolsos realizados:

Actualmente **LA ASOCIACION CIUDAD FUTURO**, se encuentra prestando el servicio de atención integral a 80 adultos mayores con derechos vulnerados contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, al 30 de julio de 2023 ha ejecutado un total de 238 días y a la fecha se le han realizado cinco desembolsos: Así:

BALANCE DE SUPERVISIÓN - Convenio de Asociación 7439 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2022. Asociación Ciudad Futuro			
No. pago	PERIODO DE DESEMBOLSOS	VALOR TOTAL MUNICIPIO	VALOR CANCELADO POR CADA PERIODO
1	02 de dic al 30 de dic de 2022	$2.001.981.671	$142.856.315
	Saldo sin ejecutar		$53.772.673
2	01 de enero al 30 de enero de 2023		$195.932.372
3	01 de febrero al 28 de febrero de 2023		$179.869.260
4	01 de marzo al 30 de marzo de 2023		$208.426.114
5	01 de abril al 30 de abril de 2023		$179.648.040
6	01 de mayo al 30 de mayo de 2023		$168.042.977
7	01 de junio al 30 de junio de 2023		$204.276.486
8	01 de julio al 30 de julio de 2023		$181.041.114
	TOTAL CANCELADO APORTE MUNICIPIO		$1.513.865.351

Total, desembolsado a la fecha, por parte del Municipio: **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.513.865.351).**

Presenta un saldo por ejecutar por parte del Municipio, por un valor de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($488.116.320).**

Total, aportado a la fecha, por parte del Asociado: **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($388.330.633).**

Presenta un saldo por ejecutar por parte del Asociado, por un valor de: **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.907.260).**

Quedando un saldo pendiente por facturar del mes de septiembre (proyectado) de **$196.133.944** y un saldo por ejecutar por valor de **$63.631.014.**

Por disposición legal, la secretaria de Desarrollo Social y Político considera que debe darse continuidad a la atención integral a la población adulto mayor residente en el municipio de Pereira, y garantizar la protección de sus derechos mínimos.

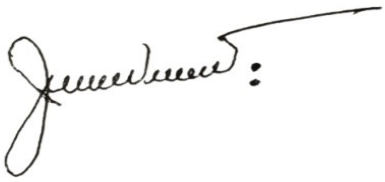
Por lo previamente expuesto, es necesario que el convenio de Asociación, cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA",** sea prorrogado en tiempo, esto último por el valor que en adelante se especifica y por el termino de 10 DIAS. ya que se tiene en cuenta el presupuesto disponible que existe de la estampilla Pro adulto mayor, el que a su vez es de destinación específica, siendo esta conforme al artículo 3º de la Ley 1276 de 2009 artículo 3º, que establece: "…Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano," (subrayas propias),

Teniendo en cuenta que el Convenio tiene un término de duración contemplado en nueve (09) meses y veintiocho (28) días y a la fecha se ha ejecutado el 80% del total del convenio se hace necesario prorrogarlo por segunda vez por un plazo de **DIEZ (10)**

DIAS, para un total de nueve (10) meses y ocho (08) días, con el fin de dar continuidad a la atención y protección integral a los adultos mayores, conforme a lo establecido en la Ley 1251 de 2008 en su artículo 3º "Centros de Protección Social para el Adulto Mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores".

Para constancia se firma en Pereira a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



JOHN JAIRO VELASQUEZ
Supervisor-Profesional Especializado